

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION MENSUAL DE LA
Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes
y Colegio de Graduados.

La Dirección no se responsabiliza
de las afirmaciones, los juicios y
las doctrinas que aparezcan en esta
Revista, en trabajos suscriptos por
sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES:

Juan José Silva Por el Centro de Estudiantes	Dr. Nicolás A. Avellaneda Por la Facultad	Néstor B. Zelaya Por el Centro de Estudiantes
--	---	---

REDACTORES:

Luis Moreno Eugenio A. Blanco Por los Graduados	Dr. Alejandro M. Unsain Dr. Jorge Cabral Por la Facultad	Juan B. Courbet Armando Luis Raggio Por el Centro de Estudiantes
---	--	--

ADMINISTRADOR: **Bernardo J. Matta**

Año XI

Agosto-Septiembre de 1923 Serie II. N^{os.} 25-26

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Información Económico-Financiera

I. — NACIONAL

Conclusiones de la Segunda Conferencia Económica Nacional (1)

SECCION I. — GANADERIA

Tema 1.º — “Cómo podrían mataderos y frigoríficos regionales atenuar la crisis ganadera. Intervención de los ganaderos en los mismos.”

Conclusión. — Los mataderos y frigoríficos regionales pueden ser útiles para atenuar una crisis ganadera, pero apoyándose en la implantación de un amplio sistema de transportes y depósitos frigoríficos y en una organización de ventas al detalle.

Sería asimismo indispensable asegurar mercado a los subproductos.

Tema 2.º — “Cooperativas Ganaderas”.

Conclusión. — La crisis de la ganadería contemplada desde el punto de vista de los intereses del Estado, exige para su solución como condición esencial la unión de todos o de la mayoría de los hacendados, no sólo aliados en propósitos de defensa común, sino también para contribuir a formar el monto de capital que requiere la industrialización y el comercio de la propia producción, de manera que complemente y establezca en definitiva la explotación rural.

La primera condición puede ser lograda dictándose una ley que promueva su concurrencia y disponga su vasto plan financiero que allegue los recursos necesarios con el fin de dotarla de inmediato del montaje industrial indispensable, apelando a los medios posibles y al alcance de las disposiciones constitucionales como así mismo sea secundada la defensa de esta importante fuente de riqueza desarrollando en el exterior la acción diplomática que es de rigor en las actuales circunstancias.

(1) Publicamos en este número los dictámenes de las secciones I y II aprobados por la Segunda Conferencia Económica Nacional, que se realizó en esta ciudad en el mes de Agosto, por iniciativa de la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción. En números sucesivos publicaremos las conclusiones de las demás secciones.

Las conclusiones precedentes, que esta sección aprueba, surgen de los tres proyectos de ley que se considera prudente elevar al solo efecto informativo para su mejor consideración y que han sido sometidos por el Delegado de la Liga Agraria y de la Liga Patriótica.

Tema 3.º — “Conveniencia de establecer censos ganaderos permanentes.

Conclusión. — Solicitar de la H. C. de D. la sanción del siguiente proyecto: El Poder Ejecutivo procederá a hacer levantar un Censo ganadero permanente de la ganadería del país, y estadística de los campos adaptables a su desarrollo pidiendo para este efecto el concurso del Banco de la Nación Argentina por intermedio de sus agencias y corresponsales, a los que prestarán su cooperación las oficinas públicas *nacionales, provinciales o municipales*, bajo la dirección central de una comisión autónoma en la que esté representado el Gobierno Nacional por el Ministerio de Agricultura, el Banco de la Nación y entidades representativas de la ganadería.

Tema 4.º — “El ejemplo de la Cooperativa Saladeril de Concordia, debe ser imitado. Es en el comercio de su propia producción, donde los ganaderos encontrarán el mejor remedio a todas las crisis presentes y futuras.”

Conclusión. — La organización cooperativa puede ser beneficiosa y más si se presentan las condiciones de implantación y funcionamiento de la Cooperativa Saladeril de Concordia.

Tema 5.º — a) Aconsejar en defensa de la producción ganadera, la creación de un tribunal de ventas agropecuario, formado por las entidades representativas de la ganadería y agricultura, encargado de observar el cumplimiento de la ley de represión a los trust y de exigir en cada mercado el más exacto cumplimiento de sus disposiciones legales, como de un derecho propio de cada productor y como exigencia ineludible de amparo a la economía nacional.

b) Cada Tribunal de Ventas Agropecuario, deberá ser constituido a iniciativa de las sociedades rurales de cada lugar, y en la Capital Federal por la Sociedad Rural Argentina y Centro de Consignatarios, con la cooperación de los productores e invernadores respectivos, y de los consignatarios y martilleros de hacienda vinculados a aquéllos, en cada mercado.

c) Las autoridades municipales deberán contribuir a la formación de estos tribunales de defensa, en la forma que lo estimen conveniente.

Conclusión. — La Segunda Conferencia Económica vería complacida que al reglamentarse la ley sobre represión de los trust, creara comisiones honorarias vecinales en cada mercado de producción agropecuaria al ejemplo de los tribunales de mercado que funcionan en la actualidad encargados de observar el cumplimiento de dicha ley y de asesorar al Gobierno Nacional sobre el más exacto cumplimiento de sus disposiciones legales como delegación de un derecho propio de cada productor, y como exigencia ineludible de amparo a la economía nacional.

Cada comisión honoraria de mercado deberá en lo posible ser for-

mada por elementos representativos de las sociedades rurales de cada región y en la capital federal por la Sociedad Rural Argentina, Bolsa de Ganados, Liga Agraria, Centro de Consignatarios de Frutos del País y a otras entidades que estuvieran en condiciones de prestar idénticos servicios, nombradas por el gobierno anualmente.

Las autoridades municipales facilitarán a estas comisiones el lugar para el asiento de las mismas en cada mercado.

Tema 6.º — Conveniencia de establecer mercados regionales de frutos del país, lanas, cueros, etc., especialmente en las ciudades de Concordia, Santa Fe y Córdoba.

Conclusión. — Que todo mercado regional debe responder a un eslabón natural en la cadena de los negocios que llevan productos, desde el productor hasta el exportador. La iniciativa para establecer un mercado como los indicados, puede tener éxito tan sólo cuando se haga sentir la conveniencia de transacciones en una zona dada.

Tema 7.º — Necesidad de dictar una ley de contralor nacional de ganado.

Conclusión. — Debe dictarse una ley nacional que establezca para toda la República un régimen común de marcas y señales o, en su defecto, adoptarse un acuerdo entre todos los Estados Provinciales que produzca los mismos efectos.

Tema 8.º — a) Aconsejar a los productores y hacendados a realizar en adelante todas sus operaciones sobre ganados, productos y subproductos por intermedio de mercados abiertos, exclusivamente, como ser locales ferias, corrales de abasto, ruedas de bolsas, exposiciones, patios de remates, como medio único de evitar las operaciones realizadas en secreto y las verificadas en las estancias.

b) Gestionar de la Sociedad Rural Argentina, Centro de Consignatarios de Productos del País y Centro Martilleros de Hacienda, la adopción de medidas concurrentes a estos propósitos, dentro del más breve plazo.

c) Aconsejar la aplicación de un gravamen impositivo para las operaciones realizadas en secreto o las verificadas en las estancias, porque contrarían la fijación de un precio básico en el valor de las haciendas y perturban a la economía nacional. Este impuesto podría ser incorporado en substitución del que existe en la provincia de Buenos Aires sobre el 1 % para toda venta judicial sobre haciendas que consagra el artículo 78 de la ley de patentes fijas.

Conclusión. — 1.º) Aconsejar a los productores y hacendados a realizar, siempre que les fuera posible, sus operaciones sobre ganado, productos y subproductos por intermedio de mercados abiertos, como ser: locales ferias, corrales de abasto, ruedas de bolsas, exposiciones, patios de remates, como medio de llegar a la fijación de un precio básico en el valor de los animales, y si así no lo hicieran dar la mayor publicidad a sus compras-ventas particulares.

2.º) Aconsejar la supresión del impuesto del 1 % que establece el art. 78 de la ley de patentes fijas de la Provincia de Buenos Aires sobre toda venta judicial de ganados.

Tema 9.º — “Los Trusts y la crisis ganadera”.

Conclusión. — La Segunda Conferencia Económica Nacional ve complacida la iniciación de leyes que reglamentan el funcionamiento de las combinaciones financieras o económicas, que reprimen los abusos producidos por las mismas en beneficio propio y en perjuicio del interés público.

Tema 10.º — Medidas oficiales y privadas que deben tomarse para evitar la desvalorización de algunos productos agrícolas y ganaderos.

Conclusión. — La Sección Ganadería admite que este tema está involucrado en otros.

Tema 11.º — a) Recomendar a los productores ganaderos del país la formación de bolsas, mercados, cooperativas y demás instituciones afines, vinculándolas a las existentes para poder ejercer una acción común y práctica en defensa de la riqueza madre de la nación.

b) Señalar a los mismos, como las entidades más autorizadas y representativas a estos fines, las siguientes: Sociedad Rural Argentina, Centro de Consignatarios de Frutos del País y Bolsa de Ganados.

Conclusión. — La Sección Ganadería admite que este tema está involucrado en otros.

Tema 12.º — a) La necesidad imprescindible de modificar substancialmente las normas de construcción, organización y funcionamiento de nuestros principales mataderos públicos, y especialmente el de Liniers, con arreglo a los nuevos que existen instalados recientemente en varias ciudades alemanas e italianas, que constituyen la última palabra en adelanto, en cuanto se refiere a comodidades, instalaciones y servicios ferroviarios y de higiene, como mataderos frigoríficos.

b) Declara asimismo la conveniencia de que en esos mercados de hacienda funcionen también como en Alemania y Estados Unidos de N. A. el mercado abierto con rueda de la Bolsa de Ganados de cada región, donde se pueda cotizar ganado, carnes, productos y subproductos con la mayor suma de beneficios posibles y comodidades para defensa práctica del productor.

c) Los mercados a término sobre productos del país, que no pueden ser objeto de exportación, declárase que contrarían y perjudican a la economía nacional.

Conclusión. — a) Sin modificaciones.

b) Sin modificaciones.

c) La experiencia adquirida hasta ahora ha demostrado que los mercados a término para productos de consumo nacional que no se exporten, no son convenientes en general.

Tema 13.º — Necesidad de dictar una ley de amparo y protección a la constitución y funcionamiento de las sociedades cooperativas.

Conclusión. — La Sección Ganadería admite que este tema está involucrado en otros.

Tema 14.º — Conveniencia de que se cumpla el decreto de Agosto de 1920, sobre la implantación de la inspección oficial en los esta-

blecimientos industriales de lechería y se fije mensualmente el precio de la crema destinada a la elaboración de manteca por una comisión oficial constituida por los representantes de los tamberos, mantequeros, Oficina de Industria Lechera y Refrigeración de la Sociedad Rural Argentina y de la Asociación Nacional de Lechería.

Fundamentos. — Considerando que una de las medidas más eficaces de fomento racional de la industria lechera es la aplicación inteligente y tutelar del decreto del Gobierno Nacional de Agosto 18 de 1920.

Que dada la actual organización de la industria cremera explotada por cerca de 20.000 tamberos y ganaderos y la mantequera por un número inferior a 50 industriales, es conveniente, para asegurar su racional desarrollo, llevar al ánimo de los primeros y de todos los que más adelante se dediquen a la elaboración de crema, la convicción de que su materia prima será abonada equitativamente en realización con los precios obtenidos por la manteca en los mercados externos e internos y evitar las oscilaciones artificiales de precio en cuanto dependan de factores existentes en el país; que, en fin, la experiencia de otras naciones de industria lechera, Suecia más especialmente, señalan la conveniencia de implantar en la República organismos que establezcan la confianza recíproca entre los diferentes componentes de una misma industria.

Conclusión. — 1.° Que vería con agrado que el Ministerio de Agricultura de la Nación asegure el estricto cumplimiento, por intermedio de su personal idóneo y en forma inteligente y tutelar de los reglamentos sobre inspección de los establecimientos industriales de lechería.

2.° Que sería deseable que el Ministerio de Agricultura constituyera una Comisión Oficial en la forma en que lo ha solicitado la Asociación Nacional de Lechería de acuerdo con la práctica establecida en Suecia, para que mensualmente asesore cuál debería ser el precio básico de la crema destinada a la elaboración de manteca, tomando en cuenta los precios que ésta ha obtenido en los mercados internos y externos y los elementos de juicio necesarios para llegar a aquel desideratum.

Tema 15.° — Bolsa de Lechería.

Fundamentos. — Considerando que la industria lechera a pesar de hallarse todavía poco desarrollada entre nosotros, da lugar ya a un comercio importante para la compraventa de sus productos, que alcanzan en números redondos a 300 millones de litros para el consumo anual de la Capital Federal y de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, a 62 millones de kilos de crema, 30 millones de kgs. de manteca, 25 millones de ks. de queso y 10 millones de ks. de caseína; que existe conveniencia general en facilitar las transacciones y asegurar al productor el mayor precio posible basado en el libre juego de la oferta y la demanda, dentro de las normas legales establecidas para el comercio nacional e internacional de estos productos; y que por lo tanto el funcionamiento de la Bolsa de Lechería que la Asociación Nacional ha creado en 1920 con este objeto, responde a una alta finalidad.

Conclusión. — 1.° Que vería con agrado la Segunda Conferencia Económica Nacional que la Bolsa Nacional de Comercio favoreciera el funcionamiento de la Bolsa de Lechería que exige conocimientos espe-

ciales relacionados con la industria y el comercio interno y externo de productos de lechería.

2.º Declárase que en beneficio del comercio, la industria y la producción convendría a los intereses generales que todos los mercados y bolsas ubicados en la Capital Federal se instalen preferentemente en el recinto oficial de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

3.º Recomiéndase a los productores de la industria lechera realizar sus actividades en adelante por medio de una rueda especial de operaciones, abierta a la oferta y la demanda de la plaza por intermedio de la Bolsa Nacional de Lechería.

Temas 16.º y 17.º—Ley de emergencia para conjurar la crisis ganadera y evitar la destrucción del rodeo nacional.

Ley de emergencia. — Defensa del ganado ovino. — Repoblación de los campos.

Conclusiones.—En caso de comprobarse que han disminuído las cifras del censo de 1914, que daban cuarenta y tres millones y veintiseis millones de cabezas, respectivamente, como capital ovino y bovino, la Segunda Conferencia Económica, aconseja a los poderes públicos, la conveniencia de reglamentar de inmediato una restricción temporaria de la matanza de hembras de esas especies.

Tema 18.º—Sociedades Cooperativas.

Conclusión.—La Sesión Ganadería de la Segunda Conferencia Económica Nacional es de opinión que dada su importancia económica social, los poderes públicos deben propender a la formación y funcionamiento de sociedades cooperativas de todo orden y más especialmente de producción y de consumo, adoptando las siguientes medidas:

1.º Realizando una propaganda intensa y racional entre los productores, industriales, comerciantes y consumidores, por intermedio de personas conocedoras de la respectiva especialidad industrial o comercial, en la que se quiera desarrollar el espíritu cooperativista y que debe ser efectuada a base de datos ciertos, adecuados y de aplicación al país.

2.º Que se vería con agrado que el gobierno de la provincia de Buenos Aires haga cumplir estrictamente la ley de Agosto 20 de 1915 que dispone la creación de sociedades cooperativas de lechería; concediéndoles varias franquicias y entre ellas la exoneración de impuestos creados o por crearse durante 10 años, vigilando, además, su funcionamiento técnico y administrativo, sin tener ingerencia alguna en la marcha administrativa de la sociedad.

3.º Gestionando la promulgación de una ley nacional que fije las reglas a que deben sujetarse la constitución y funcionamiento de sociedades cooperativas, en substitución de los artículos 392, 393 y 394 del Código de Comercio y tomando como base de estudio la ley de la provincia de Buenos Aires indicada en el inciso 2.º, los proyectos de ley presentados a la H. Cámara de Diputados por los señores diputados Juan B. Justo y Herminio J. Quirós y el decreto del gobierno de Santa Fe de este año, donde se establecen las condiciones que deben reunir las cooperativas agrícolas para beneficiarse de las franquicias concedidas en aquella provincia.

Tema 19.º—Ventajas económicas de la higienización obligatoria de la leche.

Conclusión.—Considerando que la higienización de la leche destinada al consumo de la población es una necesidad imprescindible y que debe realizarse bajo el contralor oficial en la misma forma en que hoy se efectúa la inspección de carnes en los mataderos y en los frigoríficos de exportación.

Que la implantación de la higienización obligatoria da lugar a la creación de fábricas de higienización de leche que pueden disponer de los anexos de pasteurización, cremería, mantequería, quesería, caseinería, elaboración de leche condensada, hielo y cámaras frigoríficas para la conservación y transporte de aquellos productos y de granja; que, por consiguiente, aquéllas tienen una gran importancia económica para la utilización de la materia prima.

La Sección de Ganadería de la Segunda Conferencia Económica Nacional es de opinión: que los Poderes Públicos deben propender por todos los medios a asegurar la higienización de la leche y de la crema destinada al consumo o a la elaboración de manteca, respectivamente, con el objeto de aprovechar la mayor cantidad posible y mejorar la calidad de la materia prima y abaratar el precio de costo de producción, elaboración y venta de los productos de lechería destinados al consumo interno y a la exportación.

Tema 20.º—El equilibrio económico del país puede encontrarse en la formación de una gran cooperativa encargada de estimular, organizar, gobernar y colocar la producción nacional, en cuya constitución se coordinase el esfuerzo del gobierno de la Nación, las instituciones de crédito y la acción particular.

Conclusión.—Aprobado.

Tema 21.º—Ventajas de orden económico en orientar la ganadería hacia la mayor producción de leche.

Conclusión.—1.º) Que se realice en el país una conferencia de veterinarios zootécnicos y otros expertos en la materia a los efectos de indicar las medidas más conducentes para conseguir la orientación de la ganadería hacia la mayor producción de leche.

2.º) Que esta conferencia designe comisiones regionales para efectuar en las diferentes provincias y territorios nacionales conferencias de vulgarización y aconsejen y organicen sociedades de contralor económico de la producción lechera, cooperativas de lecherías, adquisición de reproductores, etc., de acuerdo con las necesidades locales.

Tema 22.º—Colonias Agrícolas Lecheras.

Conclusión.—1.º) Que es conveniente instalar colonias lecheras en diferentes zonas ganaderas del país para que sirvan de modelo a los productores rurales.

2.º) Que interesa a la riqueza del país fomentar el cooperativismo en la industria lechera con la demostración práctica de sus beneficios.

3.º) Que debe darse a las familias agricultoras que lleguen a la república una oportunidad para hacerse propietarios, sin grandes sacrificios, mediante largas amortizaciones a bajo interés.

4.º) Que es racional ubicar las mantequerías en el centro de producción para llegar a fabricar manteca tan buena como la danesa.

5.º) Que debe asegurarse a los colonos el mayor interés y beneficios posibles a su capital y trabajo.

Tema 23.º — Fomento Económico de la Industria Lechera.

Conclusión. — Que se fomente económicamente la industria lechera del país por medio de la supresión de los impuestos o tributos en general nacionales, provinciales y municipales que gravitan sobre ella directa o indirectamente y sobre las industrias derivadas de la misma, que entorpecen el libre desarrollo de esta inapreciable fuente de riqueza.

SECCION II. — AGRICULTURA

Enseñanza Agrícola. — La subcomisión de Enseñanza Agrícola, después de haber estudiado los temas 1.º 2.º y 8.º sometidos a su estudio, aconseja enunciarlos en la siguiente forma:

1.º Conveniencia de crear un Consejo Consultivo en cada escuela Agrícola formada por su Director, profesores y por un número de productores competentes de la región para dar a la enseñanza una orientación más práctica, de acuerdo a las necesidades de las zonas respectivas.

2.º El progreso de las industrias agropecuarias en el país reclama urgentemente:

a) Que el Estado habilite a los egresados de los establecimientos de Enseñanza Agrícola, en tierras, ganados, etc., e implementos indispensables, acordándoles las mayores facilidades posibles a fin de que ellos puedan formar granjas modelos, que sirvan de orientación a los agricultores de la zona.

b) Que el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo se reglamente de inmediato, del mismo modo que ya se ha hecho con las de Medicina, Derecho, Ingeniería, etc.

Proposición. — Existe la conveniencia de incluir un nuevo ítem en el art. 8.º inciso 2.º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, que permita el otorgamiento de préstamos al 80 %, a las instituciones públicas nacionales o provinciales, sobre campos que ellas destinen a la colonización inmediata en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y territorio de la Pampa.

Fundamentos. — Las reformas que por ley 10.676 se introdujeron en la carta orgánica del Banco Hipotecario Nacional, una de las cuales permite el otorgamiento en ciertas condiciones de préstamos "a los agricultores" hasta el 80 % del precio de compra-venta, no han dado el resultado que de ellas se esperaba.

Sobre esta reforma se fundaron grandes esperanzas, se creyó que el Banco Hipotecario Nacional, gracias a ella iba a dar impulso considerable a la colonización. Nada de esto ha sucedido y sin necesidad de indicar las causas de ello, viene esto a confirmar la creencia de que se encargó a dicho organismo de una función que no estaba preparado para desempeñar y que por otra parte cree también la Conferencia que no le corresponde.

La Conferencia cree que si bien el Banco Hipotecario Nacional no puede ser un organismo colonizador, pues función tan compleja no puede ser sino desempeñada por un organismo exclusivamente dedicado a ese fin, puede ser el organismo "financiador" de la misma y a esa creencia responde la modificación que se propone en su Carta Orgánica.

El ítem f- del inciso 2.º del art. 8.º de la Carta Orgánica dispone que los préstamos al 80% se acordarán "a los agricultores". Por consiguiente, dichos préstamos sólo pueden ser acordados a ellos en el momento presente.

La modificación propuesta permitiría que esos préstamos fuesen acordados a instituciones públicas, gobierno nacional o provinciales, quienes serían los encargados de correr con todo lo concerniente a la colonización, función que el Banco Hipotecario Nacional ha demostrado no saber desempeñar. Los gobiernos, por medio de las reparticiones que fundaren, adquirirían tierras destinadas a la colonización, se presentarían al Banco Hipotecario Nacional, quien les entregaría el 80% del precio de compra y las venderían de inmediato a los colonos, con una entrega a cuenta de precio.

En esta forma el capital necesario sería insignificante, pues entre el 80% proporcionado por el Banco Hipotecario Nacional y la entrega a cuenta de precio que podría ser del 10, 15 o 20%, quedaría casi cubierto el desembolso y el organismo colonizador acometería en seguida la colonización de otra fracción.

Las provincias que poseen Bancos de Estado, encontrarían con toda seguridad en ellos los fondos necesarios para la adquisición, fondos que en un plazo muy breve, seis meses a los sumo, serían reembolsados.

En la forma propuesta, la modificación podría ser de un alcance considerable para la colonización argentina, pues vendría a solucionar el inconveniente que ha hecho fracasar más de treinta proyectos de colonización, presentados de veinte años a esta parte, vendría a solucionar lo más difícil: la financiación de la colonización.

Tema.— Mapa Forestal de la República Argentina. — Su intervención en la Economía Nacional.

Conclusiones.— Considerando la verdadera necesidad que existe en tener de inmediato el mapa forestal del país, desde que es una obra imprescindible y que ha de marcar rumbos verdaderos tanto a la enseñanza de la Selvicultura, como a la economía nacional, y que evitará la desaparición de nuestros bosques de especies forestales de las más ricas del mundo y que en la actualidad se destruyen.

La Subcomisión de Enseñanza Agrícola, teniendo en cuenta estos conceptos, recomienda:

1.º) Señalar al superior Gobierno de la Nación, la realización inmediata por el Ministerio correspondiente, del mapa forestal de la República Argentina, por convenir así a la economía nacional.

2.º) Este mapa se realizará utilizando los trabajos geodésicos fundamentales que en la región que abarca él, existan o se determinen al efecto, por la repartición encargada de la carta del país.

3.º) Los gastos que demandare la ejecución de esta importantísima obra nacional, se cubrirán anualmente con una partida especial con que al efecto contribuirán los distintos ministerios; mientras el Congreso

vote la partida correspondiente y se forme el fondo especial "Capital Bosques", que proyectará para el año entrante (1924) el P. E. N.

4.º) Se construirá entre tanto y a la mayor brevedad un mapa forestal provisional por el ministerio respectivo (Agricultura), utilizando los datos modernos existentes, más lo que las comisiones especiales, ejecutando trabajos rápidos en el terreno, vayan suministrando.

5.º) Los datos de este mapa provisional servirán de base para la confección del mapa Forestal, que resulta de imprescindible necesidad.

Tema.— Sobre formación de Bancos Agrícolas Regionales.

Conclusiones.— a) La Segunda Conferencia Económica Nacional acuerda un voto de aplauso a la provincia de Entre Ríos por el éxito con que afronta la solución del crédito agrícola mediante la fundación de pequeños bancos agrícolas regionales, que darán lugar a la formación con ellos, del Banco Agrícola-Ganadero de E. Ríos.

b) Recomienda a las demás provincias, la creación, como en Entre Ríos, de pequeños bancos regionales de crédito al agricultor, para lo cual cada estado puede fijar una suma en los presupuestos anuales, en análoga forma a la de aquella provincia, refundiéndolos más tarde en una sola institución provincial de crédito al productor.

c) Declara que la creación de los bancos provinciales de crédito agrícola puede constituir la base para la formación de un gran Banco Agrícola Nacional.

Fundamentos.— Ante la necesidad de llegar a la solución del crédito agrícola en la provincia, exigido en forma apremiante por el agricultor huérfano de todo apoyo, se sancionó en Entre Ríos, en Noviembre de 1920, una ley autorizando al P. E. para crear Bancos Agrícolas Regionales con un capital inicial de \$ 100.000 moneda nacional cada uno, que podía ser aumentado a medida que las operaciones lo requiriesen y se dispusiese de recursos suficientes. Estos Bancos, de acuerdo con la ley que los crea, tienen la misión de acordar crédito a los pequeños agricultores, ganaderos o industriales; acordar préstamos extraordinarios para la implantación de industrias rurales que utilicen materia prima producida en la región; fomentar la lechería facilitando la adquisición de animales y útiles destinados a esta industria y establecimientos de granja, y realizar las mismas operaciones indicadas con las sociedades cooperativas, a cada una de las cuales pueden acordarles hasta el 15 % de su capital. En la misma ley se establece que anualmente se incluirá en el presupuesto general de la provincia una partida de \$ 250.000 para la fundación de nuevos Bancos y la ampliación de capital de los existentes. Desde el año de sanción de la ley a la fecha, aquélla ha sido cumplimentada en todas sus partes. Se han fundado así seis pequeños Bancos Agrícolas de Crédito, dos de ellos con un capital de \$ 150.000 cada uno y cuatro con capital de \$ 100.000 cada uno, teniendo su sede en los centros más apropiados de Crespo, San Salvador, Villa Federal, Larroque, Galarza y María Grande y abarcando ellos una zona de influencia de cerca 4.000 agricultores. El éxito indudable de su función, se desprende de que estos establecimientos que no dan ganancia ni pérdida a la provincia en los tres años que tienen de vida, en sólo 1922 realizaron 2.370 préstamos a largos plazos al pequeño

productor, con gran beneficio para el agricultor. Cada año son creados dos nuevos Bancos y es con esta base que el gobierno provincial tiene el propósito de crear para dentro de un par de años el gran Banco Agrícola Ganadero de Entre Ríos que habría surgido sin sacrificio alguno para la provincia, pues ha de tenerse presente que la suma anual que ésta destina para la creación de los Bancos Regionales sólo representa el 2 ½ % de su renta general fijada en el presupuesto en 12 millones de pesos.

Los capitales empleados son insignificantes a primera vista, pero su distribución acertada que equivale a un seguro punto de apoyo para el agricultor de las distintas zonas beneficiadas, da la sanción de que se ha llegado a solucionar un punto fundamental para la economía de la provincia, irresoluto para las demás hasta hoy.

El éxito del ensayo del crédito agrícola en Entre Ríos, acordados por los pequeños bancos regionales agrícolas, indica que las demás provincias, tan necesitadas o más necesitadas que aquélla de tal recurso, pueden afrontar con igual provecho la solución de lo que hoy es un problema en todas partes.

A su vez con la fundación de pequeños bancos regionales en las distintas provincias, convertidos más tarde en una institución provincial, se podría alcanzar la unión de todas estas últimas entidades formando el gran Banco de Crédito Nacional, que es una aspiración común que no se ha podido resolver hasta hoy.

Tema.— Oficina Auxiliar de Cooperativas en el Banco de la Nación Argentina.

Considerando que existen en el ministerio de Agricultura de la Nación y en reparticiones de diversas provincias, oficinas técnicas, informativas y de fomento de la cooperación y que su acción se complementa eficazmente con la que despliegan "La Federación de las Cooperativas Entrerrianas", la "Asociación Cooperativas Rurales Zona Central", la "Federación Agraria Argentina", el "Hogar Obrero", la "Sociedad Rural", las 280 cooperativas existentes y el Museo Social Argentino, etc., y numerosos particulares, cooperativistas estudiosos y entusiastas; no es necesaria la organización de una oficina auxiliar en el Banco de la Nación, técnica e informativa, pero sí es indispensable que esta institución les preste su apoyo económico para eliminar el habilitador intermediario, por lo tanto, sometemos a juicio de la Sección Agricultura la siguiente

CONCLUSIÓN

Que sería conveniente que el Banco de la Nación Argentina se pusiera en relación directa con las cooperativas rurales como entidades asesoras entre el Banco y los agricultores que soliciten crédito, pues las cooperativas informarían con toda imparcialidad sobre las condiciones morales y económicas, así de los socios, como de los agricultores que no formen parte de ellas.

Vistos los temas y trabajos presentados sobre inmigración y teniendo en cuenta los fundamentos desarrollados ampliamente en los

interesantes informes que los acompañan, somete a la consideración de la Sección Agricultura, las siguientes conclusiones:

1.ª La función del Estado en el problema inmigratorio no puede consistir en una simple acción de policía o selección. La reforma de la ley actual debe hacerse de acuerdo con un sistema de principios que abarque todas sus etapas:

a) Ni fomento artificial ni abandono a la espontaneidad; debe organizarse en el exterior una propaganda seria y metódica que difunda el conocimiento exacto de las condiciones, favorables y desfavorables, del país y la inmigración que así se produzca ha de ser orientada por los órganos oficiales, por un servicio coordinado tanto en el interior como en el exterior, de informes y colocaciones. Es necesario una información frecuente y periódica de la capacidad receptiva y sus variaciones, para regular según ellas la corriente inmigratoria.

b) La selección severa y honestamente practicada, sin trabas y documentos innecesarios, debe ser la norma fundamental; el inmigrante debe aportar una verdadera capacidad económica, y según las cifras del mercado de brazos, cuando no tenga trabajo asegurado en el país, debe exigírsele un pequeño capital de iniciación.

c) Las nociones legales y los métodos estadísticos deben acordarse con los internacionales que adopte el "Bureau International du Travail" para permitir el estudio comparado y la adopción de una terminología universal.

d) No basta seleccionar, ni orientar a la inmigración. Una vez admitida en el país, aparece en su plenitud la función del Estado, el cual no puede desentenderse de ella sino a medida que se incorpora y arraiga. De ahí, una acción directa de colonización de acuerdo a las modalidades de cada región en el país, que se funde en la conversión paulatina del arrendamiento en propiedad, por una buena distribución que haga posible la explotación granjera y el trabajo personal de cada parcela, y una acción indirecta de fomento a los organismos privados que se dediquen a coadyuvar en estos fines.

Por otra parte una bien dirigida y perseverante política económica puede mejorar en cantidad la capacidad receptiva del país por diversificación paulatina de nuestra producción, hoy unitaria y simple, mediante la adopción de métodos mejores en la explotación de las industrias madres y sus derivados, por la transformación de sus materias primas y el desenvolvimiento completo de sus nacientes industrias que creará nuevas y variadas fuentes de trabajo.

2ª Es conveniente la inteligencia con los estados de emigración por medio de tratados que respondan no a la necesaria declaración de la igualdad de derechos que ya reconocen explícitamente nuestras leyes y nuestros hábitos, sino a la necesidad de organizar moral, financiera y económicamente la inmigración que se dirija al país.

3.ª Los organismos privados, particularmente los que se dedican al estudio y solución de las cuestiones sociales, deben colaborar con el gobierno en la función de adoptar y arraigar al inmigrante. Pueden desempeñar un importante papel en la educación moral y técnica, extensiva a nacionales y extranjeros, y en la organización de las profesiones. Por naturaleza de nuestra vida económica y su porvenir social,

debe recomendarse la agremiación a los propietarios de tierras para el cabal ejercicio de sus derechos y deberes, en la tarea organizadora de nuestras industrias rurales.

Vistos los temas y trabajos presentados sobre Inmigración y Colonización y teniendo en cuenta los fundamentos desarrollados ampliamente en los interesantes informes que les acompañan, somete a la consideración de la sección Agricultura las siguientes conclusiones:

1.º Que ante la perspectiva de un aumento de la producción mundial de trigo que se reflejaría inmediatamente sobre nuestra exportación, debe propenderse a disminuir el costo de la producción aumentando los rendimientos unitarios por hectárea.

2.º Que uno de los procedimientos más eficaces para abaratar la producción agrícola, consiste en la producción por propietarios, por consiguiente, la tierra debe ser explotada por sus propietarios y el régimen del arrendamiento o de la aparcería sólo debe aceptarse transitoriamente como paso para alcanzar la propiedad.

3.º Que en este sentido es más urgente la colonización de las tierras privadas que de las fiscales y que la colonización oficial de aquéllas es, sin duda alguna, la única que hoy tiene grandes probabilidades de éxito.

4.º Que debemos multiplicar en lo posible el número de los pequeños propietarios rurales empezando por nuestros agricultores que estén en condiciones de serlo, para luego pensar en la inmigración procurando seleccionarla en forma de que goce de tales beneficios, rurales calificados

5.º Que la colonización oficial no debe limitarse a subdividir la tierra y entregarla en lotes, sino a una asistencia técnica y económica permanente a los colonos, y que una función tan compleja debe ser desempeñada por un organismo exclusivamente creado a ese fin.

6.º Que debe orientarse hacia la explotación mixta, buscando la implantación de la granja, que si bien no puede improvisarse, es fácil llegar a ella en forma paulatina, teniendo por base el actual agricultor de cereales.

7.º Que la colonización debe efectuarse por ahora sólo en aquellas regiones aptas para el cultivo de cereales próximo a estaciones de FFCC. y dentro de sus zonas de influencia y a no más de 600 kilómetros de puerto de embarque.

8.º Que es indispensable la instalación en cada colonia, de una granja escuela dirigida por técnicos especiales y que sirva de modelo de explotación industrial y comercial.

9.º Que el organismo encargado de la colonización debe tener en su directorio representantes de las actividades agropecuarias.

10.º Que deben venderse los lotes solamente a los agricultores que comprueben su carácter de tales y no al mejor postor; que debe excluirse el remate como forma de venta y que también debe entregarse la tierra libre de mejoras o reduciendo éstas a su menor expresión.

11.º Que la expropiación es uno de los medios para obtener las tierras indispensables para la realización de estos propósitos.

12.* Que para llevar a la práctica este proyecto debe crearse un organismo autónomo, que podría denominarse "Caja Colonizadora Nacional", tratando de hallar la forma de financiarlo por medio de títulos o apelando directamente a las rentas generales de la Nación.

Tema.— Fomento de la industria del arroz.

Conclusión.— Como medida de defensa y de fomento de la industria del arroz, la Segunda Conferencia Económica Nacional recomienda al P. E. la necesidad de establecer los actuales derechos de aduana al producto de importación, en tal forma que el artículo nacional pueda al menos competir en situación de igualdad con aquel en los principales centros de consumo. Recomienda igualmente la necesaria rebaja de los fletes ferroviarios por parte de las empresas del Estado, para la producción arrocerá del Norte, y la gestión del P. E. en igual sentido ante las empresas particulares.

Fundamentos.— De acuerdo con las estadísticas de producción y del área de cultivos, es innegable que la industria arrocerá se encuentra paralizada en su desarrollo.

Cómo es posible la vida de esta industria en Tucumán y en Salta a 1.300 y 1.500 kilómetros de distancia de los principales centros de consumo, si nos fijamos en la siguiente tabla de fletes:

(Arroz sin cáscara)

Salta a Retiro..... (toneladas)	\$	41.35	más	5 %	(vagón completo)
Tucuman a Retiro..	"	33.12	"	"	"

(Arroz con cáscara)

Salta a Retiro	"	32.32	"	"	"
Tucuman a Retiro..	"	26.50	"	"	"

Entre tanto el término medio desde los puertos de exportación del Brasil hasta Buenos Aires es sólo alrededor de \$ 10 moneda nacional. Con menor costo de producción, con mayor producción por hectárea, con menor flete y con entrada casi libre de aquel gran país productor, ¿cómo ha de poder competir el producto nacional nuestro abatido ante la falta de medios que hagan posible la lucha en aproximado pie de igualdad con el artículo que llega y entra de todas las procedencias contando con tan evidentes ventajas?

Creemos, pues, que la solución fundamental en el fomento de nuestra industria del arroz, consiste en que, con toda justicia, se la proteja mediante el alza de los derechos de aduana, estableciendo otras que estén de acuerdo con su evidente desventaja, y que se obtenga la rebaja de los fletes ferroviarios del artículo para los distintos puntos de producción.

Tema.— Fomento de la industria algodonera.

Conclusión.— La Segunda Conferencia Económica Nacional recomienda al P. E. N. como medidas eficaces de fomento de la industria algodonera, la creación de una Estación Experimental en la zona más densa de los cultivos, con capacidad para dirigir aquélla en todas las exigencias de su desarrollo; el estudio de las tierras fiscales que se considere aptas para el cultivo del algodonero, particularmente las de la zona de

influencia de los ferrocarriles del Estado, y su distribución al agricultor mediante las disposiciones de una ley de colonización algodonera; el estudio de las medidas necesarias al fomento de la industria hilandera y de tejidos de algodón adoptando con urgencia las referentes a su defensa respecto de la competencia externa de los artículos similares de su producción.

Fundamentos.—La tarea que es necesario emprender para el desarrollo normal y el fomento de nuestra industria algodonera, no entra en la categoría de lo invencible. Por el contrario, se trata de la simple adopción de una serie de medidas que sólo decisión y buena voluntad de ejecutarlas requieren.

Las necesidades pueden dividirse en estas partes: tierras de colonización, fomento racional y técnico del cultivo, dirección comercial y fomento de la industria hilandera y del tejido. Con el estudio y distribución de las tierras fiscales propicias, se encontrarán vastos elementos de cultivo; con la dirección técnica de las sementeras, desaparecerán las actuales prácticas que no deben subsistir si se quiere el progreso racional de la industria; con la dirección comercial se hará desaparecer factores perniciosos que no tienen razón de ser y se obtendrá la percepción justa del valor del producto; con el fomento de las hilanderías y tejedurías, esenciales al desarrollo de la industria, se lograría la disminución en la importación de telas y toda clase de artículos de algodón. De todos estos puntos, es fundamental, la creación de una Estación Experimental en debida forma, que concentre en sus manos la dirección técnica de la industria; que ensaye variedades y la experimente en las zonas aptas, distribuya buena semilla, dirija todos los cultivos con sus técnicos, estudie las plagas y provea de insecticidas, forme cooperativas para la compra de máquinas sembradoras, cultivadoras y de desmonte y para la construcción de depósitos y la venta del producto, gestione el arreglo de los caminos hasta las estaciones ferroviarias, establezca premios anuales consistentes en equipos de cultivos a los mejores productores de algodón en rama y a los mayores cultivadores de una variedad única y definida, establezca sub-estaciones de experimento en distintos puntos, haga la estadística anual de cultivos y cultivadores y realice, en fin, las múltiples funciones pertinentes a un establecimiento creado y sostenido con todos los medios de vida, con la necesaria autonomía para el ejercicio de una acción directa y que cuente con la contribución de un cuerpo eficaz de técnicos, llámense inspectores o agrónomos regionales, que de ella dependan para su mayor éxito, pues tendrían un desempeño ejecutivo.

La parte más conveniente para la instalación de la Estación Experimental sería el territorio del Chaco.

En cuanto a la colonización algodonera en las tierras fiscales, a ella no se ha llegado aún. Los cultivos están en manos de propietarios agricultores y de arrendatarios que de éstos dependen. Particularmente en la que al Chaco se refiere, es aquel uno de los resortes principales de su fundamento, pero no ha sido tomado en serio hasta hoy y hasta se presenta el caso de que se desconoce las condiciones de las tierras fiscales en cuanto a la conveniencia de su utilización al indicado cultivo, pues aparte de los estudios técnicos hechos en las existentes en los alrededores de la actual zona de cultivos, el estudio minucioso y am-

plio de las enormes extensiones de las que abarca la zona de influencia de los F. C. del Estado, de más fácil explotación, no se ejecutó y se ignora, por tanto, el valor incalculable que su aprovechamiento podría acarrear al progreso regional y al desahogo de vida a las empresas de transportes.

Como la industria asume hoy por hoy mayor vuelo, es necesario también y urgente que se acometa el estudio de la situación en que se encuentra la industria del hilado y del tejido, llamada a absorber la materia prima, pues si la producción de ésta se destinase sólo a la exportación, la importancia de la industria disminuiría considerablemente. En nuestro medio se impone tanto el aumento de los cultivos como el de la industrialización del producto, puesto que somos consumidores en forma cuantiosa de las confecciones extranjeras.

Son los que se indican, en nuestro concepto, los puntos centrales que es necesario tener en cuenta para el fomento de la industria algodonera, cuya dirección oficial se impune no sólo porque siguiendo una buena política económica debe guiarse y protegerse a todas las industrias en formación, sino por los alcances considerables que aquélla ha de asumir dentro de pocos años como gran fuente de riqueza nacional.

Tema. — Enseñanza Agrícola.

Conclusión. — En cuanto al capítulo III° del trabajo sobre "Fomento de los Cultivos Subtropicales", sometidos a la consideración de la sub-comisión de Enseñanza Agrícola, ésta resuelve presentar la conclusión siguiente:

Dotar a los Agrónomos regionales de la tierra y elementos necesarios para la formación de chacras modelos y experimentales, las que estarían situadas sobre las estaciones ferroviarias de mayor importancia agrícola-ganadera, y en las cuales los técnicos nombrados tendrán su asiento permanente.

Tema. — Sobre colocación externa de la producción agrícola.

Conclusión. — 1.º) Como medio de prevenir y neutralizar las crisis de nuestra producción y obtener el máximo de los precios de venta, los productores del país deben tomar parte activa en el comercio de la producción nacional.

2.º) Es necesario asegurar la multiplicación de mercados externos de consumo de nuestra producción y el fácil acceso a ellos en forma directa de los productores y el mayor número posible de exportadores.

3.º) La intervención de los productores en el comercio de los frutos, deben iniciarlas las asociaciones gremiales respectivas y las cooperativas, creando cada una de ellas una sección de informes comerciales encargada de asesorar a los asociados en todo lo que se refiere al comercio interno y externo de los productos del respectivo ramo.

4.º) El régimen de la producción del país; orientaciones, cultivos, mercados de consumo, comercio, transportes y todo lo que se relacione con aquélla, debe estar a cargo de un Consejo Nacional de la Producción, formado por delegados de todas las entidades que forman parte de la producción, o por un Consejo mixto compuesto por aquéllos y por el Ministerio de Agricultura de la Nación.

Fundamentos. — Uno de los problemas más serios de la hora presente, tanto para la economía nacional como para el porvenir de nuestras industrias madres y de las accesorias en vías del desarrollo normal, es el que se refiere a la colocación y venta de la producción, o sea el comercio interno y externo de la misma.

El productor nacional, en sus ramas distintas, se encuentra a merced de los operadores de los mercados externos, que establecen y fijan las tasas o precios de los productos, sin que aquél cuente en su beneficio con la más simple medida de defensa o de resguardo de sus intereses. Vale decir, tiene capacidad para producir, pero no ha llegado a la capacidad para administrar personalmente lo que produce, como lo revela el hecho de su aislamiento como factor comercial.

Frescos están todavía los recuerdos del desastre sobrevenido a las lanas después de los precios extraordinarios que alcanzaron en el último período de la guerra y la afligente situación de los productores no solamente ante la ruina de los precios que los precipitaba en la bancarrota; no puede olvidarse tampoco la última crisis cerealista que provocó el empleo del maíz como combustible y el establecimiento de precios mínimos de exportación al trigo; y finalmente la ganadería, como lo estamos viendo, se debate asfixiada por la contracción de la demanda y los ínfimos precios. Todo esto ¿por qué? No por la restricción del consumo en mayor grado, sino por la desorganización comercial existente y la intervención de factores desiguados de la producción. Poco conocemos, en efecto, el desempeño de los mercados de nuestra exportación, sus necesidades y sus modos de operar, ni conocemos la amplitud de los mercados posibles de consumo; y en tal forma nos encontramos inhabilitados para neutralizar las crisis que en progresión interminable se presentan a nuestra producción y que al parecer no resultan sino crisis de origen artificial provocadas a designio desde afuera. Todas las medidas y remedios que les apliquemos dentro del país sin relacionarlas directamente con la exportación y venta en el exterior, serán paliativos que atemperarán más o menos eficazmente, dejando en pie las causas permanentes de las perturbaciones. Es en los mercados de consumo, asumiendo activo papel, comerciando el producto de nuestro trabajo, como lo resolveremos.

Ejemplo elocuente de que así debemos proceder, nos dan en nuestra misma casa los factores que entran en juego para impulsar la importación. La estadística arroja en el último año un total de 1,500 millones de pesos para la importación de mercaderías de todo género. Para servir sus intereses existen distribuidos de un extremo al otro del país fácilmente más de 20,000 personas entre representantes, Comisionistas, Viajantes, Corredores, Despachantes de Aduana, Oficinas de Informes, Importadores, Bancos, Cámaras de Comercio, etc., amén de la intensa propaganda que realizan las colectividades radicadas exigiendo y defendiendo los productos de sus respectivos países.

Esta falange de agentes puesta al servicio de la importación transmite día a día a todos los centros productores, el estudio de estas plazas, sus necesidades, las alternativas de alzas y pajas en los precios, de contracción y expansión en las ventas o el consumo, y cuanto dato, estadística e información sea conveniente para los intereses que representan. Conciertan ventas, abren mercados e impulsan activamente el consumo.

con verdaderas campañas de intensa propaganda. Por todos los vapores llegan caravanas de comerciantes, productores, industriales de todas partes del mundo interesados en estudiarnos, buscar ubicación a sus productos, difundirlos en procura de valorización. En cambio espanta decirlo, la exportación de nuestros productos, fruto del trabajo nacional, del esfuerzo de millares de chacareros, granjeros, colonizadores, acopiadores, molineros, invernadores, estancieros, que en algunos años llegó a un monto mayor de 2.000 millones de pesos, cuenta escasamente con 20 o 30 casas exportadoras y frigoríficos para manipularla. En parte alguna del mundo existe quien se ocupe de nuestros intereses. Sólo están los socios, corresponsales, etc., de los 20 o 30 exportadores que no tienen otra misión que trabajar para ellos, y subsidiariamente, para el país sin otra preocupación que ofrecer nuestros productos más baratos que Liverpool o New York, Hull, Smithfield o Calcuta.

Con la regularización del comercio externo manejado directamente por el productor confederado, el fantasma de nuestras crisis tan frecuentes se alejaría sin duda y se llegaría a consolidar por tanto la economía del país.

Proposición. — La Segunda Conferencia Económica Nacional cree conveniente, para asegurar a los productores el máximo de rendimientos, que la fijación de tipos, procedimientos de clasificación y formas de contratos sean establecidos por organismos en los cuales tengan aquellos una representación igual o equivalente a la de los compradores, bajo el control oficial del Ministerio de Agricultura.

Fundamentos. — Siendo un hecho evidente que el comercio de nuestra producción de cereales se realiza bajo formas de contratos, fijaciones de tipos y procedimientos de clasificación, establecidos por organismos en los que predomina el interés del comprador, lo que en definitiva significa la falta absoluta de defensa de los intereses del productor.

Tema. — Construcción de un mercado de abasto único.

Antecedentes y Fundamentos. — Este proyecto ha sido auspiciado por los ex-intendentes señores Llambías y Cantilo y luego sancionado en el C. Deliberante por unanimidad de votos.

A semejanza del Mercado de Frutos, Bolsa de Cereales, Bolsa de Títulos, etc., se tendría un mercado único de artículos de consumo que no existe actualmente.

Sus principales ventajas serían:

- 1.° Tener en la Capital un punto que permitiría ejercer un control exacto de las entradas de productos de consumo y regularizar los precios a conciencia.
- 2.° Así concentrados todos los productos, su cotización sería única y exacta de acuerdo con la oferta y la demanda.
- 3.° Observancia absoluta de la higiene.
- 4.° Proporcionar al productor un mercado donde consignar sus productos sabiendo que obtendría el verdadero precio del día.

Conclusión. — La Conferencia Económica Nacional indica la conveniencia de que sea auspiciado el propósito de construir en la Capital Federal un Mercado de Abasto Único (de los principales artículos de

consumo, como ser verdura, fruta, aves, huevos, pescado, etc.) en paraje adecuado y al que puedan converjer por un ramal los distintos ferrocarriles.

Tema. — Necesidad de crear un mercado único mayorista de patatas en la Capital.

Fundamentos. — La concentración de este producto en un mercado como el proyectado, permitiría ejercer una policía vegetal eficaz y a la vez, siendo dotado de las comodidades necesarias para el lavado y secado de la patata destinada para semilla sea de la importada como de la del país, permitiría su selección y facilitaría la inspección oficial, ambas cosas que actualmente son ilusorias.

Este producto es tratado hoy en galpones y playas en forma completamente rudimentaria e inconveniente bajo todo aspecto, y muy especialmente en la época de los fuertes calores, teniendo presente:

a) Que las dos principales zonas de producción de patatas (Sud de Buenos Aires y provincia de Santa Fe) podrían expedir ambas este producto, también por vía fluvial o marítima, y el hecho de no permitir las empresas ferroviarias el acceso a sus estaciones terminales de esta Capital, que es donde funcionan todos los mercados mayoristas, a las patatas transportadas por las mencionadas vías fluviales o marítimas, la ubicación de este mercado se impondría en el puerto de la Capital o terrenos adyacentes.

b) Que la producción de la patata arroja un promedio anual de 500.000 toneladas y su recepción y comercio se ven gravemente dificultados por su recepción y venta al por mayor que actualmente se efectúan en 5 estaciones de ferrocarriles.

c) Que las entradas diarias de patatas a plaza es de 20 a 25 mil bolsas y que se requeriría una capacidad mínima de almacenamiento para unas 100.000 bolsas.

d) Que la fácil y efectiva selección de la patata para semilla producirá mayores rendimientos; que los gastos de personal y acarreos serán aminorados, y la competencia de los transportes fluviales y marítimos serán motivo también de un abaratamiento en el precio de venta de este artículo.

Por estos principales motivos, la ubicación de este mercado se impone en el Puerto de la Capital o terrenos adyacentes.

Conclusión. — La Conferencia Económica indica la conveniencia de que se construya en el Puerto de la Capital o terrenos adyacentes, un Mercado Unico Mayorista de Patatas.

Tema. — Almacenamiento de la cosecha.

Conclusión. — Para subsanar la falta de organismos adecuados, de depósito y crédito combinados, puestos al alcance del productor, en manera tal que antes de salir sus productos del lugar de producción así como de su esfera de vigilancia y control pueda satisfacer las exigencias inmediatas de sus acreedores, la Conferencia Económica, concordando con el actual proyecto del Sr. Ministro de Agricultura, indica la conveniencia de propiciar depósitos y elevadores particulares, emisores de warrants, locales, regionales y terminales, estableciendo eslabones concordantes con las diversas etapas del manipuleo de nuestra produc-

ción, desde la chacra hasta el embarque, debiendo empero, en cualquier caso, ser administrados por elementos productores industriales y comerciales que actúen en la producción o comercio de la misma y siempre bajo la intervención y fiscalización oficial.

Tema. — Medios prácticos para combatir las plagas de los frutales en el Río Negro y Neuquén, cobrándose una pequeña retribución por pié de planta tratado.

Conclusión. — La Conferencia entiende que sería conveniente que el Ministerio de Agricultura por intermedio de la Defensa Agrícola, constituyese equipos que tendrían a su cargo, (mediante una retribución mínima para satisfacer gastos) el tratamiento de árboles frutales en base a cada pie de plata tratado.

Fundamentos. — Los frutales de la zona de Río Negro y Neuquén se encuentran atacados por plagas diversas. La acción particular es mínima, sólo algunos propietarios combaten las plagas. No siendo el ataque simultáneo, intenso y general los perjuicios aumentan cada año comprometiendo capital, concepto de zona y pudiendo llegar hasta defraudar un porvenir frutícola de una región.

La actual policía de plantas, Defensa Agrícola tienen una acción de vigilancia, de cominación, no llenándose a pesar de sus gestiones finalidades prácticas inmediatas.

Que el Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección de Defensa Agrícola constituyese equipos los cuales mediante retribución mínima, sólo para satisfacer gastos se encargasen en las zonas vegetales de realizar esas curaciones que se traducirían en ser estas medidas oportunas, intensas, eficaces y realizadas en condiciones.

Tema. — Fomento de los cultivos sub-tropicales.

Conclusión. — Es indispensable que el Ministerio de Agricultura fomenta y auspicie los cultivos subtropicales de las plantas indígenas que crecen espontáneamente y las exóticas aclimatables.

II. — EXTRANJERA

Movimiento bancario alemán

Si analizamos los balances correspondientes al año 1922, de los siete grandes bancos de Berlín, observamos que a impulso de la inflación la situación ha sido original y como natural consecuencia del desquiciamiento monetario, ha aumentado enormemente el monto de las transacciones bancarias.

La desvalorización de la moneda al hacer necesario la inversión de mayores capitales, originó la especulación bursátil. Tuvo lugar entonces, una sencilla mutación de valores comerciales en valores industriales y aún dentro de estos últimos ha habido rápidos cambios de propiedad. Además, en forma realmente alarmante, ha acudido a las Bolsas no solo el dinero invertido antes en hipotecas y valores de renta, sino

no sólo el dinero invertido antes en hipotecas y valores de renta, sino también la casi totalidad de los depósitos bancarios.

Las cuentas en moneda extranjera existentes en los Bancos alemanes han visto durante este último año, aumentar notablemente su haber: he aquí un nuevo destino que la industria y comercio que trabajan con el extranjero da a sus capitales. Esta progresiva transformación de los Bancos en entidades cuentacorrentista de moneda extranjera es, ciertamente, el fenómeno más importante que se refleja en las cifras de los balances. Solamente dos de los grandes Bancos de Berlín: el Berliner Handelsgesellschaft y el Commerzund Privatbank, han presentado tales cuentas en marcos oro. A pesar de la enorme inflación de tales cifras, se advierte que las transacciones en general revisten menor importancia que las correspondientes al año anterior. Desde fines del año 1921 hasta fines de 1922, la desvalorización monetaria se ha duplicado veinte veces. Las partidas de los balances no han aumentado en tan alta proporción.

El estado de los siete grandes Bancos de Berlín se evidencia en el siguiente cuadro:

	Capital y Reservas al 31 de diciembre de 1922	Movimiento en miles de millones		Dividendos en %	
		1921	1922	1921	1922
Deutsche Bank	3.000	2.123	19.383	24	300
Diskonto Gessellschaft	745	1.463	10.701	20	250
Dresdener Bank	970	1.664	13.129	16	200
Darmstädter Mat. Bank	1.053	—	—	14	200
Commerz Privatbank	2.479	737	6.998	16	150
Berliner Handelsgessellsch ...	200	385	—	16	200
Mitteldeutsche Creditbank ...	300	314	2.327	12	150

Al desprevenido lector asombrará, sin duda, estos colosales dividendos repartidos en 1922 y más aún, si los compara con los que el cuadro trae para 1921. Pero riámonos de tal ilusionismo. El aumento no es real; la desvalorización de la moneda ha sido mayor. Tan es así, que los accionistas, en el mejor de los casos, han recibido apenas para pagar el valor de dos boletos de tranvía. Pero es necesario observar que, sin embargo, bancos como el Darmstädter und Nationalbank, han introducido importantes reformas, al crear, por ejemplo, un fondo de reserva destinado a contrarrestar la desvalorización de sus bienes inmuebles.

La existencia de letras en cartera ha disminuído en forma apreciable, y podemos afirmar, sin temor de equivocarnos, que ello se debe exclusivamente a los bonos del Tesoro del Reich. Ya los balances del año 1921, mostraban la paulatina emancipación de los Bancos, en lo que afecta a la satisfacción de las necesidades financieras del Reich. Este hecho se ha realizado por completo a fines de 1922. Se observaba en 1920 que el 60 % de todas las obligaciones, estaba representado por letras de cambio; ese porcentaje, según los balances posteriores, fué disminuyendo al 46 % en 1921 y al 20 % en 1922, debiendo hacer notar que en este último año las letras del Tesoro apenas constituyen un tercio de la existencia total de letras y el resto está forma-

do por las letras comerciales que en años anteriores no representaban, en absoluto, un renglón de relativa importancia.

Es un clamor de queja general, el que se desprende leyendo las memorias de todos los grandes Bancos, originado por las innumerables molestias que para el desenvolvimiento normal de sus operaciones presenta, el engorroso problema de las reparaciones. El Deutsche Bank manifiesta que la bonita cantidad de 176 disposiciones legislativas y decretos, de ellos 62 de carácter tributario, ha sido dictada en el último año, y añade: "El éxito fué mínimo; los trastornos de toda clase, no pudieron ser menos que enormes". Más adelante, al referirse a las vinculaciones que el comercio alemán tiene con naciones de moneda no depreciada, dice: "Aseguramos que aquellos bienes de firmas alemanas, que al momento reditúan en el exterior intereses bajos, no se han de considerar como expresión de nuestra fecundidad económica, puesto que representan sencillamente un gran drenaje de la hacienda nacional. Mientras no estén destinados al pago de imprescindibles importaciones de víveres y materias primas, han de servir para las atenciones del comercio exterior al adquirir éste su impostergable desarrollo normal.

"Sustraídas a la economía de la producción, se encuentran en poder de pequeños capitalistas, infinitas sumas de moneda extranjera que no habiendo hasta ahora podido convertirlas en capitales constantes, las retienen como fondo de previsión. Encuentran, sin embargo, una colocación provechosa en la suscripción de los nuevos empréstitos, lo que explica claramente el éxito del último emitido en noviembre. Las clases pudientes invierten sus capitales en la compra de acciones, que, si bien no son en absoluto un valor constante, no experimentan tampoco aquella desvalorización sin límites, característica de casi todos los valores fiduciarios alemanes."

Y bien, hay algún síntoma que denote el típico estado actual del comercio bancario? ¿En general, qué observamos en la Banca alemana? Pues, sencillamente, un descomunal desarrollo hipertrófico.

Debemos advertir por último, la formación al lado de los grandes bancos, de innumerables pero modestos establecimiento de crédito, que practican la usura en toda la línea. Estos estarán en grave aprieto durante la próximo crisis de saneamiento general, que no afectará mayormente a los grandes bancos, por la prudente política de dividendos que han seguido en estos últimos años y por el mayor margen que naturalmente presentan a los reveses de la ventura, actualmente la única regularizadora en la marcha de los negocios alemanes.

(Traducido de la *Revista Volkswirtschaftslehre* de abril de 1923, por A. I. RAECIO).

